INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 010 DEL 2026.

Objeto: "ELABORACIÓN DE AVALÚOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL Y URBANA, PARA EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA".

Contenido:

Capítulo I 5
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO. 5
1. PLANEACIÓN DEL CONTRATO 5
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO 6
Capítulo II 10
REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL 10
REGLAS GENERALES 10
3. REQUISITOS HABILITANTES 11
4. CAUSALES DE RECHAZO 19
5. Garantías 20
CONDICIONES DEL CONTRATO 20
Capítulo III 25
Anexos 25

INVITACION

El Municipio de Santa María en uso de la facultad contenida en la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1, literal b), a través de la secretaria de Planeación, obras publicas e Infraestructura, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de Selección de Mínima Cuantía, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en la invitación.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co. También puede reportar el hecho por medio del contratacion@santamaria-huila.gov.co . En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUILA

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Santa María Huila formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecha e impuesta a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

REGULACIÓN JURÍDICA

El presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Se requiere celebrar un contrato de Prestación de Servicios, con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, mediante el cual se contratará la "**ELABORACIÓN DE AVALÚOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL Y URBANA, PARA EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA"** mediante un proceso de contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal en los términos y condiciones legales, especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015, CAPITULO V- Mínima Cuantía.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP, incluidos los Estudios Previos y la invitación, la evaluación realizada junto con la verificación de los requisitos habilitantes y la aceptación de la oferta.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: La descripción suscita de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Las condiciones técnicas exigidas. El valor estimado del contrato y su justificación. El plazo de ejecución del contrato. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación. Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del decreto 1082 de 2015 y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe
verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo y la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Habida cuenta que el valor del Contrato a celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía.

Por lo anterior resulta conveniente, oportuno y viable adelantar el proceso de selección objetiva y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo para la celebración del presente contrato, de acuerdo con la cuantía y el objeto del contrato a celebrar la modalidad de selección corresponde al procedimiento de mínima cuantía, previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI – NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LOSOPORTAN
MNIMA CUANTÍA	X	Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 - Articulo 94 Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018

Capítulo I
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

1. PLANEACIÓN DEL CONTRATO

Clasificación DEL BIEN Y/O SERVICIO	**PRODUCTO**	**DENOMINACIÓN**		
	80131802	Servicios de avalúo de inmuebles		
PRESUPUESTO	**CDP**	**RUBRO Y FUENTE**	**CONCEPTO**	**VALOR**
	2026000265	2.3.2.02.02.008 1.2.4.3.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000.000,00), IVA INCLUIDO

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Tipo de contrato CONSULTORIA

Lugar de ejecución El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Santa María, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

Valor TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000.000,00), IVA INCLUIDO .

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

1. Realizar el avalúo de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1420 de julio 24 de 1998 "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos" y demás normas concordantes, en especial la ley 1673 de 2013.
2. Entregar el respectivo estudio de los avalúos comerciales por escrito y en archivo.
3. Presentar el avaluó correspondiente a cada bien el cual deberá contener la siguiente información: a) Informe general: Descripción del bien, identificación, ubicación física, registro fotográfico, estado de conservación, etc; b) Avaluó: El contratista debe desarrollar la investigación económica con el fin de proceder a dar valores comerciales basados en las metodologías, valuadoras existentes y aprobadas para el efecto.
4. Construir las garantías exigidas si fuera el caso.
5. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades encomendadas.
6. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
7. Suministrar los servicios ofertados requerido por el Municipio de Santa María (Huila), cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
8. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y a las condiciones estipuladas en las condiciones mínimas.
9. Suministrar los servicios ofertados, con cargo del objeto del presente contrato, en forma exclusiva a los vehículos y maquinaria de la Alcaldía y bajo la supervisión del funcionario correspondiente.
10. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

11. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
12. El contratista deberá facturar anexando los comprobantes de prestación del servicio escolar prestado por cada ruta asignada.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.

Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Realizar el levantamiento físico de los bienes inmuebles del municipio, bajo normas internacionales de contabilidad en el sector público (NICSP) a costo de reposición.

- Determinar los bienes que requieren ser clasificados de acuerdo con sus características y usos.
- El avalúo se entregará de acuerdo con los requisitos definidos en las especificaciones Técnicas (contenido de los avalúos)
- Establecer el valor residual de cada uno de los bienes
- Establecer la vida útil remanente de los bienes inmuebles
- El inventario se presentará por escrito y en medio magnético
- Especificaciones e identificación de los Inmuebles:
- Entregar registró fotográfico soporte del avalúo y documentos anexos, el cual debe estar Incluido en el informe.
- Realizar análisis del entorno, normatividad, condiciones físicas y económicas de los bienes Inmuebles objeto de la avaluación.
- Determinar el valor del bien a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con los métodos, Técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes

para el dictamen en cumplimiento de la ley 1673 de 2013, el Decreto 1420 de 1998 y la resolución 620 de 2008.

- Realizar el avalúo de acuerdo con el método de comparación o de mercado y el de costo de Reposición para las construcciones según lo establecido en la ley.
- Analizar y tener en cuenta al momento de realizar las actividades de avaluación de los bienes Inmuebles la reglamentación vigente en la materia
- Elaborar las actas de aprobación del avalúo revisado.
- Firmar los documentos por parte del Representante Legal de la Empresa y el avaluador que se encuentra inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores RAA.
- El avalúo incluir la valoración de todos y cada uno de los elementos avaluables de los inmuebles, incluyendo los anexos y los elementos permanentes, etc., y que sean susceptibles de tener un valor. Estos serán presentados en forma discriminada, con el propósito de poder obtener el avalúo total, con base en la sumatoria de las partes.
- Guardar estricta reserva de la información a la que tenga acceso y dado que esta es de exclusiva propiedad del municipio, no podrá facilitar copia de los avalúos comerciales, ni utilizarlos para fines de terceros sin autorización expresa de la Entidad, excepto la información con destino a los organismos judiciales y de control.

METODOLOGÍA

PROCEDIMIENTO: Los avalúos se presentarán de forma imparcial y por escrito, basándose en criterios objetivos y datos veraces, cuyas fuentes sean verificables y comprobables.

Cada avalúo contendrá toda la información que permita concluir el valor total del avalúo, sin necesidad de recurrir a fuentes externas al texto.

Adicionalmente, debe ser posible verificar todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios.

Los índices que se llegarán a utilizar para determinar el valor de los bienes deberán provenir de fuentes fidedignas que se darán a conocer.

El avalúo técnico por realizar debe ser elaborado por un método de comparación o de mercado y el de costo de reposición a partir del cual se establezca:

A. el valor de realización o,
B. su equivalente valor comercial o valor razonable.

CONTENIDO DE LOS AVALÚOS: Realizado el avalúo técnico de cada inmueble, el contratista entregará al municipio el informe que debe contener como mínimo la siguiente información:

- Indicación de la clase de avalúo.
- Metodología utilizada para el cálculo.

- Identificación y descripción de los bienes avaluados.
- La vigencia del avalúo.
- Los valores de referencia o unitarios que se utilicen para las estimaciones y sus fuentes.
- Análisis de oferta y demanda.
- Cuadro con la memoria de los cálculos realizados (fórmulas, valores y resultados obtenidos).
- Estimaciones sobre valorización.
- Valor resultante del avalúo
- Memoria descriptiva que incluya:
    1. Fecha de inspección
    2. Objeto del avalúo
    3. Dirección nomenclatura
    4. Clase de inmuebles (terrenos o construcciones)
    5. Estratificación socioeconómica del inmueble
    6. Localización de los bienes (Urbanización, edificio, sector, barrio, etc.)
    7. Descripción de los datos urbanísticos del sector (delimitación, usos predominantes, tipo de Edificación, vías de acceso, redes de servicio público, transporte público, amueblamiento, actividad Edificadora, etc.)
    8. Descripción de las características de la propiedad incluyendo la edad estimada del inmueble.

ANÁLISIS DE TÍTULOS Y ASPECTOS LEGALES QUE INCLUYA:

- Opinión sobre los títulos de propiedad (escrituras, folios de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, etc.)
- Observaciones sobre gravámenes, embargos, invasiones, procesos de tenencia, usufructos, censos, afectaciones del uso originadas en decisiones de carácter municipal y opinión legal sobre cualquier otra restricción en el uso, goce, disposición del dominio, hipotecas y sobre los bienes cuya transferencia de dominio se haya hecho a través de negocios fiduciarios.

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL BIEN QUE INCLUYA:

- Linderos
- Cuadro de áreas
- Área del lote
- Área construida
- Área privada
- Fuente de la anterior información
- Registro fotográfico (para una mejor comprensión de lo relatado).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de Cuatro (04) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2026.

Capítulo II
REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

REGLAS GENERALES

CRONOGRAMA

El presente proceso se rige por el cronograma establecido en el formulario electrónico en SECOP II.

OFERTA. La oferta deberá ser presentada, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, en los formatos requeridos. Deberá ser entregada de manera electrónica mediante la plataforma SECOP II ingresando al proceso y cargando los documentos del cuestionario.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

El Municipio de Santa María Huila no acepta la presentación de ofertas parciales ni radicadas en la entidad por cualquier otro medio diferente a la plataforma SECOP II. Por lo anterior, los proponentes, deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos en la invitación, so pena de ser rechazada su oferta. Del mismo modo el Municipio de Santa María no realizará adjudicaciones parciales.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página de Internet de la Superintendencia de Industria y Comercio, (http://horalegal.sic.gov.co/). Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO. El proceso contractual cargado en SECOP II con su respectiva configuración, documentos del proceso, propuestas y sellos de tiempo que genera de manera automática la plataforma constituye el expediente electrónico y cuenta con todos los efectos jurídicos de los expedientes físicos.

DE LA OFERTA ECONÓMICA. El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos y transportes que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes. Algunos de ellos son:

a. IVA: Según el porcentaje que corresponda.
b. Industria y comercio o RETEICA (0,4%)
c. Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas.

d. Gastos administrativos. En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse de forma impresa dentro de su propuesta. La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.

Observaciones a la Invitación

Las observaciones a la invitación deben realizarse mediante la opción "observaciones" en la plataforma SECOP II ingresando al proceso. Esto facilitará la atención inmediata de las solicitudes, para evitar los trámites generales de atención de correspondencia que no permiten responder con la debida diligencia las inquietudes de los interesados. Los escritos presentados de otra manera pueden no llegar oportunamente

3. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD PARA PARTICIPAR: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas:

PERSONAS NATURALES: Que cuente con Registro RAA – Registro Abierto de Avaluadores con mínimo Cinco (05) años desde su inscripción.

PERSONAS JURÍDICAS: Con Certificado de Existencia y Representación Legal, con mínimo Cinco (05) años de constitución, certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre.

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES: los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como

Consorcios y Uniones Temporales, en la cual al menos uno de los asociados deberá acreditar la experiencia requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 de la presente invitación pública debidamente firmada representante legal del proponente, de acuerdo con la Ley y la presente Invitación Publica**.**

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía representante legal del proponente.

ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de antecedentes judiciales, aplica para representantes legales.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente, tratándose de varón menor de 50 años.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/RUT: El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente.

FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento en caso de ser persona jurídica.

En caso de persona natural presentar certificado que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA expedido por contador y/o revisor fiscal, adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, adicionalmente deberá presentar la planilla de seguridad social pagada la cual deberá estar al día.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual según corresponda.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente o representante legal deberá diligenciar y firmar, el compromiso anticorrupción de que trata el presente estudio previo, acuerdo con la ley y la Invitación Publica.

CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se deberá anexar el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente.

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe presentar Póliza de seriedad de la oferta, por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de siniestro, en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado, a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta, después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL: Los proponentes deberán aportar certificado de paz y salvo por concepto de impuestos expedido por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de formas de participación conjuntas.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Persona natural o Jurídica: que acredite mínimo Cinco (05) Años de experiencia general contados desde la fecha de constitución y cuya actividad económica sea relacionada con el objeto contractual en el caso de las personas jurídicas. Para personal natural la experiencia de Cinco (05) años se contará desde la expedición de del Registro Abierto de Avaluadores - RAA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

El proponente deberá presentar máximo Un (01) contrato, terminado y liquidado dentro de los últimos DOS (02) años al cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance esté relacionados con: **SERVICIOS PROFESIONALES COMO AVALUADOR COMERCIAL.**

En caso de consorcio o uniones temporales la experiencia específica será igual a la sumatoria de la experiencia específica aportada por cada uno de los integrantes. Cada uno de los integrantes debe aportar experiencia específica, los contratos del sector privado deben anexar las facturas de venta.

Para efectos de acreditar la experiencia, la entidad verificará el requisito mediante el diligenciamiento del Anexo 4, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

- Número del contrato.
- Contratante (Dirección y Teléfono).
- Objeto claramente definido.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor ejecutado.

Las certificaciones, contrato y/o Actas de liquidaciones y/o actas de recibo deberán ser expedidos por las entidades contratantes. El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA OFERENTES MIPYME Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021):

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

El proponente deberá presentar máximo dos (02) contratos, terminado y liquidado dentro de los últimos TRES (03) años al cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance esté relacionados con: **SERVICIOS PROFESIONALES COMO AVALUADOR COMERCIAL.**

.En caso de consorcio o uniones temporales la experiencia específica será igual a la sumatoria de la experiencia específica aportada por cada uno de los integrantes. Cada uno de los integrantes debe aportar experiencia específica, los contratos del sector privado deben anexar las facturas de venta.

Para efectos de acreditar la experiencia, la entidad verificará el requisito mediante el diligenciamiento del Anexo 4, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

- Número del contrato.
- Contratante (Dirección y Teléfono).
- Objeto claramente definido.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor ejecutado.

Las certificaciones, contrato y/o Actas de liquidaciones y/o actas de recibo deberán ser expedidos por las entidades contratantes. El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Adicional
1	1	**AVALUADOR**	Avaluador Inscrito en el RAA.	No menor de Cinco (05) años, contados a partir de la Inscripción en el RAA.	Que certifique: + Técnico en Avalúos con expedición mínima de Cuatro (04) Años. + Técnico en Avalúos de Inmuebles Urbanos – Rurales Especiales expedición mínima de Cinco (05) años.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

FACTOR DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE.

El MUNICIPIO verificará los requisitos habilitantes establecidos en ésta invitación, La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través del comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 del 2015.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo en sumatoria de precios unitarios, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que determina: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
Si se presenta empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por Un (1) día hábil en la Secretaría con el objeto de formular observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) simultáneamente.

El proponente seleccionado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio previa legalización y expedición de pólizas que hubiera lugar.

FACTOR DE DESEMPATE. En caso de empate se dará aplicación a las reglas establecidas del numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía." del Decreto 1082 de 2015.En su orden y de manera sucesiva y excluyente

Caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que el menor precio factor de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MiPymes nacional. **NOTA:** Cuando un consorcio, unión temporal esté conformado en un cien por ciento (100%) por MiPymes nacionales, es en sí, una MiPymes Nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que:
   (a) Esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal. **NOTA:** Este numeral 3 aplica, en caso que la participación de las MiPymes sea igual o mayor al 25% y MENOR al 100%, y no cuando el consorcio, unión temporal estén conformados en un 100% por Mipymes Nacionales.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley361de 1997 y demás normas aplicables. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **NOTA:** Para efectos de acreditar este requerimiento el proponente deberá presentar la certificación expida por el Ministerio de Trabajo o la entidad competente.
5. de acuerdo a la ley 2040 del 2020, se preferiría aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejes, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
6. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, EL MUNICIPIO otorgará un plazo máximo de Un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación y presentar subsanaciones mediante la opción "presentar observación" en SECOP II ingresando al proceso.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se hará constar por escrito para efectuar el respectivo registro presupuestal.

4. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente. En este caso, se rechazará todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
4. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
6. Cuando no se presente la propuesta económica.
7. Cuando la propuesta económica no esté firmada o suscrita por el proponente o su representante legal.
8. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugares distintos al previsto la presente invitación.
9. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando la oferta supere el total del presupuesto oficial de la presente invitación.
11. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente Invitación Pública.
12. Cuando el proponente no allegue, no diligencie, modifique o no firme los formatos de la presente invitación pública.
13. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
14. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
15. Cuando no presente, modifique o no suscriba, en forma manuscrita, la oferta económica y/o la carta de presentación de la oferta.
16. Cuando el Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.

17. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
18. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
19. Cuando el valor de la propuesta resultante de la verificación aritmética sea superior al 100% del presupuesto oficial o haya errores aritméticos en los ítems de la propuesta económica.
20. La no presentación de la póliza de seriedad será causal de rechazo
21. Los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación pública y en la normatividad vigente.

5. Garantías

El contratista debe presentar una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Santa María – Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta la liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato

CAPÍTULO III

CONDICIONES DEL CONTRATO

Los estudios previos hacen parte integral de la presente invitación pública por lo cual son condiciones del contrato las que en ellos se indican, especialmente las siguientes:

OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS: "ELABORACIÓN DE AVALÚOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL Y URBANA, PARA EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA**".**

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Planeación Obras Publicas e Infraestructura ha determinado conforme las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, que la forma de solventarla es a través de un contrato **para "ELABORACIÓN DE AVALÚOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL Y URBANA, PARA EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA",** conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural, jurídica, o proponente conjunto y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar una selección mediante un proceso de mínima cuantía en los términos y condiciones legales, especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, así como los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015. Además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

VALOR Y CDP:

DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000.000,00), IVA INCLUIDO		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.008	1.2.4.3.03	2026000265
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección de mínima cuantía, se estima en TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000.000,00), IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en **UN ÚNICO PAGO**, previo cumplimiento de los requisitos de pago (factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, informe de supervisión, acta parcial o final, y los que requieran la supervisión), adicionalmente la suscripción del acta de liquidación.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789

de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PLAZO Y LUGAR: El plazo de ejecución será de Cuatro (04) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2026..

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Santa María, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor aceptará los servicios prestados, autorizará los pagos y responderá por los hechos y omisiones, según la ley 1474 de 2011 y las demás normas legales y reglamentarias que regulan la supervisión de contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado la Secretaría de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura.

INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CADUCIDAD. En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

MULTAS. LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonera a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PENAL PECUNIARIO. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

IMPUESTO	PORCENTAJE VALOR CONTRATO	NORMA
Estampilla Pro-cultura	2%	Artículo No 349 del Acuerdo No 025 de 2017.
Estampilla Adulto Mayor	4%	Artículo No 358 del Acuerdo No 025 de 2017.
Estampilla Pro-electrificación Rural	1%	Artículo No 337 del Acuerdo No 025 de 2017.
Reteica	0,4%	Artículo No 337 del Acuerdo No 025 de 2017.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: i) Los estudios previos, ii) los generales de Ley, iii) el certificado de disponibilidad presupuestal, iv) todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y reunidos los requisitos para la ejecución del contrato con la aprobación de las pólizas señaladas en las presentes condiciones.

El contratista deberá además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Santa Maria para previa ejecución del contrato conforme Acuerdo tributario vigente, la información suministrada por el contratista y la actividad objeto del presente contrato.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Santa Maria Huila.

Capítulo III
Anexos

Son parte integrante de la presente invitación los siguientes anexos:

- ✓ Formatos de carta de presentación de la propuesta y oferta económica y demás
- ✓ Estudios Previos.
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal

VIANCY CAROLINA GARCÍA
Alcaldesa

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio de Santa María, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ANEXO N° 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA
E. S. M.

REF. INVITACIÓN PÚBLICA N° XXX DE 2026

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación pública, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto de la contratación) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Municipio, me (nos) comprometo (hemos) a ejecutar el objeto del proceso bajo los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública de la referencia.

Así mismo, declaro (amos):

1. Que en caso de ser favorecidos, me (nos) obligo (nos) a suscribir el acta de inicio y constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, en caso de requerirse.
2. Que esta propuesta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que hemos estudiado la invitación y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.
5. Que no hemos sido sancionado, por incumplimiento de contratos.
6. Declaro bajo juramento no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni y no me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4, del artículo 38, de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.
7. Que el valor de la propuesta es de: _____ ($).

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Matrícula No: _____ (anexar copia)
NIT: _____ (anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Correo electrónico _____Ciudad: _____

ANEXO No. 2
MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE SANTA MARIA
E. S. M.

REFERENCIA: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA XXX DE 2026.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Hemos acordado conformar el CONSORCIO _____.
El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDA	% DE PARTICIPACIÓ
Total participación		100%

El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
Domicilio de los integrantes del Consorcio:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

_____
(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Datos de contacto del Consorcio:

Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

ANEXO N° 3
MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE SANTA MARIA
Presente

REFERENCIA: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA xxx DE 2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Hemos acordado conformar la UNIÓN TEMPORAL _____.
El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Total participación	

El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN CONTRATO	COMPROMISO (%)

La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.

Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

_____
(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)
_____
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)
Datos de contacto de la Unión temporal:
Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El (los), _____, identificado (s) como aparece bajo mi (nuestras) firmas, en mi condición de (persona natural o representante de _____ según el caso), identificada con Nit _____, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento, que he(mos) pagado, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente propuesta, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), propios y de mis empleados vinculados laboralmente (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las respectivas entidades recaudadoras por éste concepto.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.
C.C Nº. _____ de _____
Número de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s)
Firma(s) _____(anexar copia)

Nombre de quien certifica (Revisor fiscal cuando el proponente deba tenerlo.
C.C Nº. _____ de _____
T.P. Nº. _____ de _____
Firma(s) _____(anexar copia)

ANEXO N° 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SANTA MARIA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, UNIDADES Y PRECIOS

Señores
MUNICIPIO DE SANTA MARIA
Santa Maria – Huila

REFERENCIA: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA xxx DE 2026

A continuación, se relacionan las especificaciones requeridas que deben cumplir los oferentes, las cuales deben diligenciar en su totalidad. El no ofrecimiento de alguna de las especificaciones descalificará la propuesta. Las especificaciones técnicas mínimas y adicionales deben señalarse para todos los elementos, ítems o conceptos del objeto contractual:

ÍTEM	PRODUCTO	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	AVALUÓ COMERCIAL SOBRE PREDIOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA.	UND	5	$	$
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$**
IVA				**19%**	$
COSTO TOTAL					**$**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: _____

El valor ofertado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.
C.C Nº. _____ De _____
Número de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s)
Firma(s) _____ (anexar copia)